



**Secretaría de Innovación,  
Ciencia y Tecnología**  
Jefatura de Gabinete de Ministros

**Subsecretaría de Tecnologías  
de la Información**

# ONTI

## Elementos exentos de Intervención

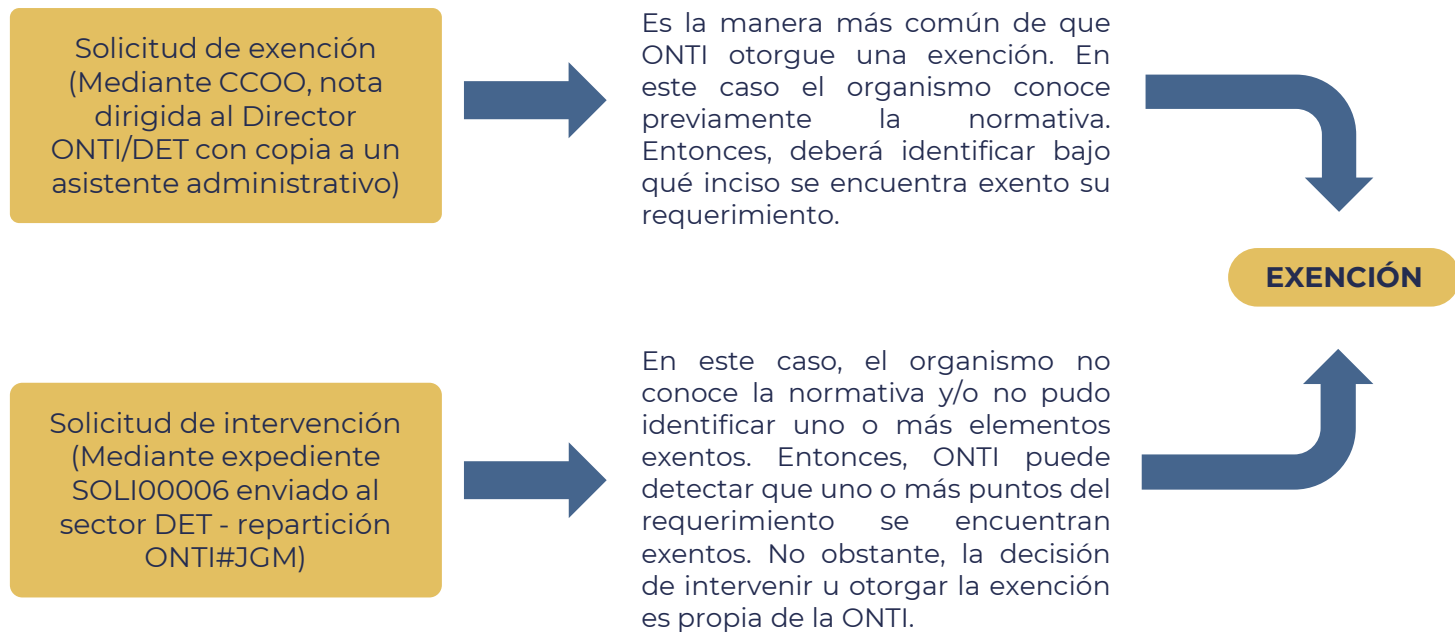




# Resolución SIP 25/2023

---

# Posibles caminos para otorgar una exención



# Diferencias entre intervención y exención

## Intervención

Se solicita a través de un expediente con la trata SOLI00006 (de no contar con GDE, hacerlo por TAD "Solicitud de dictamen técnico")

Debe contener solo dos documentos firmados el FCDTP y las especificaciones técnicas (IF)

Se deber a sector DET - repartición ONTI#JGM con el suficiente tiempo de antelación

El tiempo máximo estipulado de dictaminación es de 20 días hábiles

Los dictámenes no son favorables/desfavorables ni aprueban o autorizan nada. Los organismos siempre son los responsables de las decisiones en materia de contratación de productos y servicios tecnológicos

Son las dos formas principales que tiene la Dirección de Estándares Tecnológicos (DET) perteneciente a la ONTI de emitir opinión de competencia

## Exención

Se solicita a través de una CCOO mediante una nota dirigida al Director (ONTI/DET) con copia a un asistente administrativo (de no contar con GDE, hacerlo por TAD "Mesa de entradas virtual Secretaría de Innovación Pública")

Debe contener la información solicitada en la Resolución SIP 25/2023, según se indique en cada inciso

Siempre es conveniente que el organismo indique el inciso por el cual entiende que corresponde otorgar la exención

Se deben solicitar previo a la orden de compra y suelen responderse de manera más rápida que una intervención. ONTI puede no otorgar la exención si considera que no corresponde.

# ONTI

Resolución SIP 25/2023

INCISOS



Secretaría de Innovación,  
Ciencia y Tecnología  
Jefatura de Gabinete de Ministros

Subsecretaría de Tecnologías  
de la Información



# Incisos

**A** Insumos

**B** Bienes

**C** Servicios

**D** Especificaciones estrictas bajo ETAP

**E**

Contrataciones que no superen los TRES MIL MÓDULOS (3000 M)

**F**

Contrataciones a través de Convenios Interadministrativos

**G**

Contrataciones en el marco de una política pública, programa o proyecto cuyo destinatario y/o usuario final inmediato sea la ciudadanía



# ONTI

Resolución SIP 25/2023  
**INCISO A - INSUMOS**



Secretaría de Innovación,  
Ciencia y Tecnología  
Jefatura de Gabinete de Ministros

Subsecretaría de Tecnologías  
de la Información

# INCISO A - INSUMOS

---

## **1. Insumos para impresoras:**

medios de impresión, tóner para impresoras láser, cartuchos de tinta para impresoras de chorro de tinta, bloques de tinta sólida para impresoras color de transferencia térmica, cintas para impresoras de matriz de puntos, kits de mantenimiento, cintas de limpieza, papel térmico, y otros insumos de impresión.

## **2. Insumos para almacenamiento de información digital:**

Medios de almacenamiento removibles, tales como CDs, DVDs, Blu-Rays, pendrives, cartuchos de cinta (para lectograbadoras DLT, LTO, etc.)

## **3. Insumos para acumulación de energía:**

baterías para todo tipo de accesorios (secas, alcalinas, para backup de controladora de disco, para mantenimiento de fecha y hora de equipos), baterías para UPS y para bancos de baterías, baterías para celulares y baterías para notebooks.

Se encontrarán incluidos en la presente exención otros insumos que no se encuentren expresamente enumerados, pero posean la misma naturaleza.

A los efectos de requerir la exención de los insumos precitados, el organismo requirente deberá adjuntar las especificaciones técnicas de los mismos.





# ONTI

Resolución SIP 25/2023

**INCISO B - BIENES**



Secretaría de Innovación,  
Ciencia y Tecnología  
Jefatura de Gabinete de Ministros

Subsecretaría de Tecnologías  
de la Información

# INCISO B - BIENES

---

- 1.** Componentes que, por razones de deterioro o cumplimiento de su vida útil, sea necesario reemplazar, como ser unidades lectograbadoras de CD, DVD, Blue Ray, unidades de disco de cualquier tipo (mecánico, SSD, etc.), y partes de equipos PC y/o servidores en general tales como placa madre, procesador, tarjeta de red, audio, video; mouses, teclados, cargadores o fuentes, etc., siempre que los repuestos a proveer sean de idéntica funcionalidad a los originalmente provistos con el equipamiento.
- 2.** Elementos de cableado estructurado destinado a reparaciones o ampliaciones efectuadas por personal propio del organismo (no contratados como servicio), tales como bandejas portantes, patcheras, rollos de cable UTP, fibra óptica, patch cords, rosetas, conectores y herramientas asociadas.
- 3.** Actualización de equipamiento informático existente tales como ampliaciones de memoria RAM, capacidad de almacenamiento en disco rígido, teléfonos para centrales telefónicas existentes, etc.



## INCISO B - BIENES

---

**4.** Equipos o sistemas electrónicos accesorios relacionados con las tecnologías de la información, tales como:

Dispositivos para almacenamiento: discos duros externos y case para discos duros externos portátiles de uso personal, tarjetas de memoria SD, y concentradores USB.

Dispositivos para salas de conferencia, audio y video: videograbadoras, televisores, video-wall, equipos de audio, parlantes inalámbricos, auriculares, micrófonos, cámaras de fotos o de vídeo, carteles de LED, proyectores, pizarras electrónicas, etc.

Equipos accesorios para edificios: grupos electrógenos, aire acondicionado, sistemas de alarma, sistemas contra incendio, sistemas de iluminación de emergencia, sensores o lectores RFID, tarjetas de control de acceso, intercomunicadores, porteros eléctricos, tableros de distribución eléctrica, montantes eléctricos, tendido de cables eléctricos y todo elemento o equipo relacionado específicamente con las instalaciones eléctricas.

Fotocopiadoras y escáneres que no estén integradas en equipos multifunción con impresora.



## INCISO B - BIENES

---

**5.** Equipos de laboratorio e instrumental de investigación cuya finalidad no sea la medición o monitoreo de variables relacionadas específicamente con la comunicación, el procesamiento, el almacenamiento o la gestión de la información, como por ejemplo equipamiento para laboratorios medicinales, laboratorios de física, laboratorios de electrónica, certificación de cableado estructurado, fibra óptica, mediciones eléctricas o electrónicas (testers, osciloscopios, pinzas amperométricas, etc.), equipamientos de asistencia en la navegación naval, aeronáutica, espacial (giróscopos, compases, sonares, etc.) o afines, y equipamiento para aplicaciones de informática forense, entre otros.

**6.** Equipos de comunicación por radiofrecuencia (VHF, UHF, satelitales, etc.) que no forman parte de una LAN, las estructuras de soporte (torres, mástiles, anclajes, lastres, etc.) y los elementos para la recepción y/o transmisión de radiofrecuencia (antenas de radio, amplificadores, repetidores, handies, etc.).



## INCISO B - BIENES

---

- 7.** Equipos tecnológicos para la personalización de elementos de identificación, inventario o registro de transacciones: pad de firma, tabletas digitalizadoras, impresoras especiales (etiquetas, tickets, tarjetas de ingreso), lectores de código de barras, etc.
- 8.** Equipos tecnológicos para usos especiales o pruebas de concepto: drones, elementos de robótica (kits, sensores, accesorios), impresoras 3D, y otras tecnologías emergentes.
- 9.** Elementos tecnológicos para uso o localización personal: handhelds, PDAs, transmisores para geolocalización, casco/lentes de realidad virtual/aumentada, smartwatch, ebook readers, etc.
- 10.** Elementos tecnológicos de uso móvil para uso personal: celulares, tablets y afines.

A los efectos de requerir la exención de los bienes precitados, el organismo requirente deberá adjuntar las especificaciones técnicas de los mismos.



## INCISO B - BIENES

---

**11.** Equipos para análisis y/o mediciones no invasivas de contenedores, parámetros físicos, químicos o estructurales, y variables biométricas de personas (tales como equipos de rayos X para inspección de equipaje/contenedores a transportar en embarcaciones o aeronaves, equipos para telemetría y/o detección de objetos y su ubicación, sensores biométricos faciales, de iris, de huellas dactilares, etc.), que sean adquiridos en forma independiente, es decir que no formen parte de un proyecto tecnológico mayor.

En este supuesto, la DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES TECNOLÓGICOS deberá determinar si existe un proyecto tecnológico mayor en el marco del o de los procedimientos contractuales efectuados para la contratación de los equipos. A tales efectos, el organismo contratante deberá remitir la/las especificación/es técnica/s del procedimiento contractual iniciado junto al detalle de las necesidades y proyecciones por las cuáles se determinó el inicio de la contratación y, en caso de corresponder, las intervenciones previas que haya efectuado la DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES TECNOLÓGICOS de la ONTI asociadas a la/s adquisición/es.



# ONTI

Resolución SIP 25/2023  
**INCISO C - SERVICIOS**



Secretaría de Innovación,  
Ciencia y Tecnología  
Jefatura de Gabinete de Ministros

Subsecretaría de Tecnologías  
de la Información

# INCISO C - SERVICIOS

---

1. Servicios hogareños o personales (OTT), enlaces ADSL asimétricos, líneas analógicas de telefonía y/o asistentes personales basados en Inteligencia Artificial (IA), y servicios de telefonía celular que incluya la provisión de datos móviles de internet y mensajería.
2. Servicios de reparación de dispositivos o equipos que se encuentren fuera del período de soporte (EOS - End Of Support) o hayan superado el período de ciclo de vida (EOL - End Of Life).
3. Renovaciones que hayan tenido una o más intervenciones previas de la DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES TECNOLÓGICOS de la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN y en donde no se solicite la modificación (reducción/ampliación) de más de un TREINTA POR CIENTO (30%) de las prestaciones vigentes. En este supuesto, el organismo requirente deberá remitir a la DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES TECNOLÓGICOS las Especificaciones Técnicas del servicio a renovar identificando el o los dictámenes anteriores que esa Dirección hubiere emitido, con carácter de Declaración Jurada, a los efectos de constatar que la renovación concuerda con el proyecto oportunamente intervenido. Una vez otorgada la exención por la renovación, la misma seguirá vigente para posteriores renovaciones, siempre que no se modifique el objeto, el alcance, la disponibilidad, o cualquier parámetro relacionado con el dimensionamiento de las prestaciones contratadas.





## INCISO C - SERVICIOS

---

4. Servicios profesionales o de consultoría contratados como fuerza de trabajo o recurso humano especializado, donde el trabajo a realizar no se estructure bajo la modalidad de un proyecto tecnológico, sino que se contrate un abono mensual y/o una cantidad de horas determinadas o determinables cuyo uso y administración será definido durante la ejecución del servicio por el organismo requirente.

5. Servicios profesionales o de consultoría contratados como fuerza de trabajo o recurso humano especializado para el desarrollo de tareas dispuestas y controladas por el organismo requirente con el objetivo de lograr avances en la implementación de un proyecto cuyas etapas ya se encuentran diseñadas y/o definidas, pero no se cuenta con personal idóneo permanente que pueda darles continuidad, tal como es el caso de Convenios de Cooperación Académica o Asistencia Técnica suscritos con Universidades o afines.

En los últimos dos supuestos enumerados, será la DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES TECNOLÓGICOS la encargada de determinar si existe o no un proyecto tecnológico asociado a la contratación de los servicios profesionales o de consultoría. A tales efectos, el Organismo requirente deberá remitir las Especificaciones Técnicas del servicio a contratar o bien el proyecto de Convenio a suscribirse.



# ONTI

Resolución SIP 25/2023  
INCISO D – ESPECIFICACIONES  
ESTRICTAS BAJO ETAP



Secretaría de Innovación,  
Ciencia y Tecnología  
Jefatura de Gabinete de Ministros

Subsecretaría de Tecnologías  
de la Información

# INCISO D - ESPECIFICACIONES ESTRICTAS BAJO ETAP

---

**D.** Cualquier procedimiento contractual, cuyas Especificaciones Técnicas sean tomadas de las Especificaciones Técnicas de la versión de los Estándares Tecnológicos de la Administración Pública (ETAP) vigente sin modificaciones.

En los últimos dos supuestos enumerados, será la DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES TECNOLÓGICOS la encargada de determinar si existe o no un proyecto tecnológico asociado a la contratación de los servicios profesionales o de consultoría. A tales efectos, el Organismo requirente deberá remitir las Especificaciones Técnicas del servicio a contratar o bien el proyecto de Convenio a suscribirse.



# ONTI

Resolución SIP 25/2023  
INCISO E - CONTRATACIONES QUE NO  
SUPEREN LOS TRES MIL MÓDULOS (3000 M)



Secretaría de Innovación,  
Ciencia y Tecnología  
Jefatura de Gabinete de Ministros

Subsecretaría de Tecnologías  
de la Información

# INCISO E – CONTRATACIONES QUE NO SUPEREN LOS TRES MIL MÓDULOS (3000 M)

---

**E.** Toda contratación efectuada por un organismo o entidad del Sector Público Nacional donde el monto total del proyecto no supere los TRES MIL MÓDULOS (3000 M). Cuando la contratación del servicio o adquisición del o los bienes forme parte de un proyecto mayor, aquella no estará exenta de la intervención de la DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES TECNOLÓGICOS.

A tales fines, el Organismo requirente deberá remitir las especificaciones técnicas y una cotización comercial en pesos argentinos emitida por un proveedor a fin de cotejar el monto total presupuestado.



# ONTI

Resolución SIP 25/2023

**INCISO F - CONTRATACIONES A TRAVÉS  
DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS**



Secretaría de Innovación,  
Ciencia y Tecnología  
Jefatura de Gabinete de Ministros

Subsecretaría de Tecnologías  
de la Información

# INCISO F – CONTRATACIONES A TRAVÉS DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

---

**F.** Las adquisiciones de bienes y contratación de servicios tecnológicos a través de la suscripción de Convenios Interadministrativos.

En este supuesto el organismo requirente deberá remitir a la DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES TECNOLÓGICOS las Especificaciones Técnicas del servicio a contratar o bien el Proyecto de Convenio a suscribirse.



# ONTI

Resolución SIP 25/2023  
INCISO G - CONTRATACIONES EN EL  
MARCO DE UNA POLÍTICA PÚBLICA,  
PROGRAMA O PROYECTO



Secretaría de Innovación,  
Ciencia y Tecnología  
Jefatura de Gabinete de Ministros

Subsecretaría de Tecnologías  
de la Información



# INCISO G – CONTRATACIONES EN EL MARCO DE UNA POLÍTICA PÚBLICA, PROGRAMA O PROYECTO

---

**G.** Las adquisiciones de bienes y contratación de servicios tecnológicos para el cumplimiento de objetivos específicos que han sido delimitados en el marco de una política pública, programa o proyecto cuyo destinatario y/o usuario final inmediato sea la ciudadanía.

En dicho supuesto, el Organismo requirente deberá remitir el Reglamento o Acto Administrativo que creó o aprobó la política, programa o proyecto, detallando el objetivo general y los objetivos específicos como su finalidad, destinatarios y las Especificaciones Técnicas del procedimiento contractual iniciado.



